



Para despachos de oydor que sea
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINQUE.

En no el Rey nuestro Sr y mayor del Ayunta
miento de esta M y M L Ciudad de Lora
da se que en el Cavildo Celebrado en el día de
la fecha en vista del oficio que antecede se
acordo lo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto un oficio
dirixido por el Señor Administrador General
del Reyno que manifiesta que si en lo restan
te del presente mes no satisface esta Ciudad
lo que adeuda a la Real Hacienda sufrirá
un rigoroso apremio, y careciendo dicho Ca
villero de autoridad y facultades para di
chos procedimientos sin que se entiendan
estas, a otra cosa que a solicitar ante el Sr
Intendente disponga se Realice el pago
(en caso de adeudo) por los medios y mo
dos que benga por combeniente. Acordo
sele contexte baxo este mismo metodo
a el expresado Administrador General
noticiándole al Sr Intendente al mis
mo tiempo el estado de devitos que tie
ne este Pueblo para que le sirva de g